

de Pilato: *regnum meum non est de hoc mundo*. Y a su sucesor Sanct Pedro no dejó facultad sobre los reinos de la tierra en lo temporal, aunque de *per accidens* se podía entremeter en ello. Y pues Cristo no le dió tal poder, él no le tiene de su patrimonio ni puede dar licencia a nadie que quite sus casas a su prójimo. Ni aún en los bienes temporales de sus súbditos, que son solamente los cristianos, no tienen señorío ni poder, sino en algunos casos bien raros y restrictos y mucho menos en las cosas de los infieles, porque Sanct Pablo confiesa el no tener sobre ellos autoridad *quoniam de hiis quæ foris sunt Dominus judicabit eos*. Expresamente dice que sólo Dios tiene poder para castigar los idólatras que estos de quien habla eran idólatras.

Ni aun es título suficiente el que algunos fingen diciendo que S. M. sea Emperador en todas las Indias sin quitar a nadie su reino, ni al señor su señorío, ni al vasallo su libertad ni hacienda como a un español y así quedando cada uno con su título y su señorío y hacienda, S. M. sea Emperador sobre todos, y esto porque no dejen la fe que han tomado y los gobierne en justicia. Digo que el fin es bueno pero el medio es ilícito, porque dirán ellos, que para qué han de consentir otro rey sobre sí o por qué título. Cosa de risa es, «porque no dejen la fe.» Si según la sentencia de los que esto dicen, no es lícito enseñorearse dellos antes que sean cristianos, ¿por qué después que lo son?

Porque perseveren en la fe y no la dejen ¿cómo, antes que hagan el pecado, los quieren castigar por ello? Que ponerles rey supremo contra su voluntad, es pena; y nunca Dios castigó a nadie antes de que pecase, ni quiere que nadie lo haga, porque es ley contra naturaleza, que es castigar al inocente. Cuanto más si, [según éstos,] sólo la predicación basta, sin guerra, para que se tornen cristianos ¿sola ella no bastará para que los conservar en la fe recibida? No es menos dificultoso convertirlos que conservarlos en la fe. Si para lo primero bastan los predicadores ¿por qué no bastarán para lo que es menos? Si aconteciese que dejasen la fe recibida, ya es otra cosa, que serían herejes, y a éstos el Papa, y el Rey en su nombre, pueden los castigar como a sus súbditos, que lo son, y no antes que reciban la fe, que no lo son.

Pues luego el título que S. M. tiene es sólo éste: que los indios todos

o la mayor parte, de su voluntad quieren ser sus vasallos y se tienen por honrados y desta manera S. M. es rey natural dellos también como de los españoles, y con buena conciencia podrá recibir tributos moderados sustentándolos en justicia y cristiandad. Y así es el mayor servicio que nadie le puede hacer, en granjear las voluntades dellos con buen tratamiento en su nombre, para que huelguen de ser sus vasallos.

De donde se sigue manifestamente que con buena conciencia no puede hacer repartimiento de aquella tierra dándola a caballeros y a señores haciéndoles vasallos dellas, porque la tierra es de los indios, cuyo dominio tienen *jure gentium* y las personas son libres y ningún rey ni el Papa les puede hacer esclavos ni vasallos de algún caballero que los apremie, sin grande injusticia, pues que esto repugna cuanto puede.

También se sigue que S. M. es obligado a los quitar a aquellos que los tienen en encomienda, porque les fueron encomendados no para los robar, [como lo hacen,] ni para se servir dellos, sino para que les enseñasen la ley de Dios y pues ellos saben ya la ley de Dios, cesa la causa de las encomiendas, y aunque no la supiesen deben ser quitados porque de otros serán mejor enseñados, pues tienen ya obispos y predicadores a quien de ley evangélica incumbe enseñar, y lo harán mejor. Cuanto más que aun esta condición nunca ellos la cumplieron; antes por sus obras, [que son más eficaces,] enseñan lo contrario, y por tanto so color de ser dellos enseñados no los deben robar, y S. M. es obligado a quitar esta tiranía. *Hæc breviter dixerim paratus erudiri ab illo qui illa rectius docere poterit*: que no sean los indios distribuidos y repartidos mucho importa al estado Real de S. M.; porque en dándolos a señores luego cada uno de ellos se terná por rey, y como no aman al rey ni al aumento de la corona Real de España sino el suyo propio y de su casa, con estar tan a trasmano, están dos dedos de se levantar con la tierra como la experiencia lo ha demostrado de pocos años acá, que ni los señores ni los encomenderos aseguran la tierra, antes la ponen en ocasión de se alzar, y con mil hombres de a pie y de a caballo que S. M. pusiese en la Nueva España y otros tantos en el Perú, no habiendo señores ni comenderos, ternían quieto y seguro de los indios todo aquel nuevo

mundo seguramente, sin que haya rebeliones y alborotos; y aun por tener esta manera de gobernar y no dar a nadie ciudad ni villa ni vasallo, el turco toda su tierra tiene subjecta y segura. Y poniendo gobernadores muy bien salaridos y que después de cierto breve tiempo hubiesen de hacer residencia en España, y por otra parte, en lo espiritual, obispos siervos de Dios y amigos de paz, ternía S. M. todo aquel nuevo orbe en paz y tranquilidad y en lo espiritual suficientemente doctrinado.

A. G. I. 60-2-16.

XXXV

CARTA DE FRAY BERNARDO DE ALBUQUERQUE AL CONSEJO DE INDIAS.—2 DE FEBRERO DE 1554.

Muy poderosos señores:

Jesucristo nuestro Señor sea en el ánimo de V. A. Porque como estas Indias y tierras nuevas que S. M. tiene, están segregadas y apartadas de donde V. A. está, es necesario dar aviso y escrebir algunas cosas que acá, así a mí como a los demás religiosos de Santo Domingo, ha parecido convenir para el bien y utilidad destos naturales y para que más sin trabajo puedan ser cristianos y poner por obra aquello que los religiosos y siervos del Señor les enseñan para salvación de sus ánimas y también para que los españoles que en esta tierra están, puedan vivir sin daño ni perjuicio dellos.

Primeramente que como los españoles desta tierra son muchos y se van cada día acreciendo y aumentando, y los indios que cerca dellos viven reciben grandísimo daño, lo uno porque como los españoles son muchos y hay tan pocos pueblos dellos y se apliquen tan mal a trabajar ni a hacer otra alguna obra servil, han menester muchos indios de servicio y pedir muchos que les den. No son tantos que basten a servillos y los indios se van cada día menoscabando,

porque no hay la décima parte de los que agora veinte años habían. Y esto principalmente se ha visto en los naturales que viven junto a pueblos de españoles, como junto a México y la Puebla y Guaxacaac. Y lo otro porque como S. M. ha mandado que los tributos no se lleven a donde sus encomenderos viven, sino que allí en el pueblo de su encomienda se les dé y pague, no pueden dejar los españoles de padecer mucho trabajo, así de carestía de todas las cosas de comer, como por no lo poder haber. Y para remediar estos daños es necesario que se hagan más pueblos de españoles así para que el trabajo de estos naturales se repartiese en toda la tierra, como porque hobiese abasto de mantenimientos, y los pueblos de indios que están lejos de México, llevasen a vender los tributos y el mantenimiento a los pueblos de españoles más cercanos. Y para hacer los dichos pueblos y edificarlos de nuevo hay en esta Nueva España muchos y muy buenos sitios, así como en un lugar que se llama Izucant, y en un pueblo que se llama Tlaxiaco, y en otro que se llama Mixapa, y en Teocoatepec, y Tegoacan. Estos son los que nosotros hemos bien visto y mirado, sin otros muchos que los demás religiosos y personas doctas dirán y saben, y para que los españoles de los tales pueblos puedan tener y labrar tierras y hacer heredades y criar ganado, es necesario que S. M. mande juntar los indios como se mandó en la provincia de Guatemala para que deixasen desembarazadas las tierras baldías a los españoles. Y todos los religiosos desta tierra son deste parecer y tienen esta opinión y haciéndolo desta manera no se puede sustentar ni valer la tierra ni los moradores della.

Que S. M. y V. A. diesen toda autoridad al Visorrey que lo fuere desta Nueva España para con los indios, siendo persona tal y de quien todos tuviesen contento, porque de otra manera, seguirse han, como se han seguido muchos inconvenientes y muy notable daño a los pobres naturales desta tierra por los demasiados tributos que dan. Y también lo que manda el Visorrey acerca desto lo deshace la Audiencia Real, y el pleito particular y que convenía que con toda brevedad se feneciese y acabase lo hacen ordinario, y los tristes gastan lo que tienen y no tienen y siguiendo los pleitos se mueren muchos dellos así en el camino como por ser tierra fría, siendo ellos de tierra caliente y por otros inconvenientes muchos, y daños que se les recre-

cen por estar fuera de sus casas y tierras. Y así mismo que se les alargue el salario para que pueda mantenerse, porque con lo que hasta agora le dan no puede, por valer las cosas muy caras en esta tierra y los mantenimientos estar tan subidos.

Iten que S. M. mande que haya en esta tierra dos alcaldes de corte que puedan visitar y visiten toda la tierra y hagan justicia a estos naturales de muchos agravios que se les hacen a causa de haber tantos españoles y mestizos perdidos y haber tantos hurtos y robos como cada día hay. Y que tomen residencia a los alcaldes mayores y corregidores que en esta tierra hay: porque con el temor de ellos y de la justicia no habrá tantos males como hay en la tierra a causa de no haber habido fasta agora los dichos alcaldes de corte.

Que mande S. M. que no pasen a estas partes tanto número de gente como pasa, que ya no caben en toda la tierra; porque de no pasar se excusarían muchos daños que se hacen a causa desto, y que los que pasaren sean personas tales hidalgos y generosos y buenos cristianos inclinados al bien, porque estos naturales se edificarían dello, y no se les seguiría tanto daño como se le sigue a causa de no haber fecho fasta agora. No se ofrece otra cosa más de que por amor de nuestro señor V. A. se acuerde destes siervos de V. A. y dé su orden, pues fasta agora debajo del amparo y alas de V. A. hemos vivido, y así estamos esperando que V. A. nos hará limosna en mandarnos proveer de algunos mantenimientos porque como nosotros no tenemos ni tomamos renta, ni la queremos, no podemos vivir, así por la estrechura de la tierra, como por valer las cosas tan caras. Y la limosna que pedimos a V. A. suplicando se nos conceda es, para la casa de México quinientas hanegas de trigo y quinientas de maíz cada año y que del pueblo de Mixtitlan que agora se ha puesto en cabeza de S. M. se nos provea de algún pescado, pues que carne no la comemos, así mesmo a la casa de religiosos que en la Puebla de los Angeles tenemos, y a la de Guaxaca dé cada trescientas anegas de trigo y trescientas de maíz cada año y que S. M. mande acabar de hacer a su costa y de su caja las dichas casas de la Puebla y Guaxacac, porque los religiosos que están entre los naturales, cuando están malos se vienen a curar a las casas que hay en los pueblos de españoles, porque entre los indios no hay médicos ni medicinas, y para este

efecto son necesarias las casas en los pueblos de españoles, para que en ellas se curen los religiosos que andan entre los indios, y para sacar de ellas otros de nuevo cuando enfermaren o se murieren, y siempre en ellas se hallan novicios y hay copia de religiosos y continuamente estudios. Y si S. M. no nos dá y hace merced de la dicha limosna, no nos podemos mantener ni habrá tanta doctrina ni quien pueda andar entre los indios así por enfermedades que entre ellos se recrescen como porque se irán, como se van cada día, a España por faltarles entre estos naturales, refrigerios para sus enfermedades necesarios por la poca posibilidad de los indios que aun para pagar los tributos pasan trabajo, y porque todos nosotros estamos muy ciertos y confiados, V. A. nos hará toda merced no más de que nuestro Señor Dios de a V. A. su gracia, que sea premio de mucha gloria. Desta casa de Izuéant hoy día de nuestra Señora de la Purificación y dos de febrero de 1554 do quedo por

de V. Real alteza

mínimo siervo y perpetuo capellán

Fray Bernardo de Alburquerque

A. G. I.-60-2-16

XXXVI

CARTA DE DON LUIS DE VELASCO, EL PRIMERO, A FELIPE II.—MÉXICO, 7 DE FEBRERO DE 1554.

Muy alto y muy poderoso señor:

En los navíos que partieron por mayo de cincuenta y tres, respondí a las que V. A. me mandó escribir de Madrid a cinco de junio de cincuenta y dos, y de Monzón de Aragón, a veinte y nueve de julio y a once de agosto, y a veinte y ocho dél; y por Audiencia se respondió a dos que V. A. mandó escribir de Monzón, a once de setiembre, y a lo que no respondí, por despachar en breve

los navíos, responderé en ésta y daré aviso de lo que de nuevo se ofrece.

V. A. me envió a mandar en la que me mandó escribir de Monzón de Aragón, a veinte y ocho de agosto, que se comenzase la iglesia mayor desta ciudad, y para que se pudiese hacer mandó V. A. enviar cédula para que toda la costa que se hubiese de hacer en la obra della, se reparta desta manera: que la tercia parte se pague de la Real Hacienda de S. M. y la otra tercia parte los vecinos y moradores que tuvieren pueblos encomendados en el arzobispado; y la otra tercia parte, los indios dél. Y por la parte que cupiere a S. M., de los pueblos que estuvieren en su real corona, contribuya S. M. como cada uno de los encomenderos. Y que si en este arzobispado moraren españoles que no tengan encomienda de indios, también se les reparta alguna cosa, atenta la calidad de sus personas y haciendas, pues también éstos tienen obligación al edificio de la iglesia. Y que yo provea como se cumpla, que con esto y con lo que se mandó dar de la sede vacante, y con la fábrica, se podrá hacer como convenga. La cédula vino dirigida a presidente y oidores, y ha días que tratamos del cumplimiento, y se acordó que se tomasen de la Real Hacienda diez y ocho mil ducados por el presente; y que al respecto se repartiase entre los que tienen indios encomendados en el arzobispado, y entre los indios dél vecinos, conforme a lo que V. A. manda por su Real cédula. En ello se queda entendiendo y hallo muchas dificultades para que esta iglesia se pueda hacer tan suntuosa como V. A. manda. Algunos he preguntado, a que se me ha respondido; diré los de más que se me representan, para que vistas, V. A. mande proveer lo que fuere servido. Y por esto no se dejarán de juntar materiales y abrir cimientos a su tiempo. Lo primero: los cimientos son sobre agua, y para quitarla y buscar tierra firme se ha de hacer gran costa. Y no hay sitio en la ciudad que no tenga este defecto. Lo segundo: los temblores de la tierra son ordinarios y los edificios de bóvedas altas corren riesgo, como se ha visto en algunos monesterios que se han hecho de bóvedas, que se ha caído parte dellos, y se tornan a bajar y cubrir de maderamientos. Lo otro, los muchos años que se tardará en hacer si es de siete naves y tan grande y suntuosa como la de Sevilla; y lo mucho que costará. Después que es-

crebí a V. A. que me parecía que no se haría con cien mil ducados, lo he tanteado, teniendo consideración a lo que ha hecho de costa la obra de Sant Agustín, que no está acabada; y a lo que cada día acrece el valor de los materiales y oficiales, no se hará la iglesia mayor con ciento y setenta mil ducados. Y por el repartimiento que V. A. manda hacer, cabe más de la meitad a la Real Hacienda, porque los más pueblos que hay en este arzobispado están en la Real Corona, y por estos manda V. A. que se contribuya al respeto de los encomenderos. Por manera que porná S. M. en esta obra casi noventa mil ducados; y la de Sant Agustín, que S. M. mandó hacer, antes que se ponga en perfición terná de costo poco más o menos de cincuenta mil ducados. Y agora de nuevo manda V. A. que se haga la iglesia del monesterio de Santo Domingo, a costa de la Real Hacienda, que por moderada que sea costará más de veinte mil ducados, demás que se han socorrido y se van socorriendo de la Real Hacienda los monesterios que en toda la tierra se labran, que es cantidad. Y si se diese conforme a lo que piden los religiosos no bastaría todo lo que S. M. tiene de renta en la tierra. Una relación de lo que se ha gastado de algunos años a esta parte irá con ésta, para que V. A. la mande ver y proveer lo que fuere servido, teniendo consideración a que las rentas reales y las de particulares han bajado en cantidad, y cada día vernán a menos a causa de libertarse los indios que eran tenidos por esclavos y (a) haberse quitado los servicios personales, y moderado los tributos, y prohibido que los indios no se carguen y que no saquen los tributos de los pueblos, sino que los den puestos en las cabeceras, que no ternán la meitad del valor que tenían traídos a México y beneficiados por los oficiales. Plata sin indios que con premio labren las minas, sacarse ha muy poca, y faltando la plata falta lo más de la contratación de la tierra, porque oro hay muy poco y sacábase con gran vejación y trabajo de los indios, y los más pueblos que estaban tasados en ello se han comutado en moneda de plata y bastimentos. Parecióme advertir desto a V. A. para que como va abajando la Real Hacienda mande moderar los gastos; y resumiéndome en lo que me parece sobre el edificio de la iglesia mayor desta ciudad, digo, muy poderoso señor, que ni la Real Hacienda ni las de particulares sufrirán por el presente que se gas-

ten en cada un año más de veinte mil pesos repartidos como V. A. manda; y esta orden se terná hasta que V. A. otra cosa invíe a mandar, y que quisiese meter más dinero no se hallará la gente necesaria para la obra por estar los indios oficiales de la comarca ocupados en monesterios que se hacen en sus pueblos y otras obras necesarias, y en labrar y sembrar sus tierras para mantenerse y pagar sus tributos. Si se cargase gente de golpe en el edificio de la iglesia habría en todo gran falta, y por esto me ha parecido moderarlo como digo.

La universidad que V. A. envió a mandar que se fundase de todas ciencias en esta ciudad, se ha fundado y se leen todas, hácese buen principio y los catredáticos y maesos que al presente hay, y la orden que por esta Real Audiencia y por mí se ha dado verá V. A. por la relación que va con ésta. El mayor bien y merced que a esta tierra se pudo hacer, fué mandar V. A. fundar en esta ciudad estudio universal, porque a él concurrirán los hijos de españoles de todas las Indias, que hasta aquí se han criado en todo vicio y sin ninguna doctrina; y hay cantidad de estos muy perdidos y en edad que ya no tiene remedio. Los naturales bien se aplican a la Gramática. Parece a los religiosos y personas doctas que los tratan y entienden que por agora no conviene ponerlos en otras ciencias, y que les basta para su poco ser y entendimiento saber la doctrina cristiana, y persuadirles, como se hace, a que la crean y guarden. Leen y escriben muchos dellos en su lengua, y hay gran copia de doctrinas hechas por religiosos en las lenguas de las provincias, aprobadas por los preladados. De lo que importa criarse algunos de los naturales en los estudios y escuelas es que salidos de los estudios se reparten por los pueblos y enseñan a los naturales lo que aprendieron, aunque algunos han salido tan malos que fuera mejor que no estudiaran. No obstante esto es más lo que se aprovechan que lo que pueden dañar. V. A. mande favorecer y hacer merced a la universidad desta ciudad, porque es la más santa y necesaria obra que en este nuevo mundo se pudo fundar.

La cédula que V. A. me mandó enviar para los preladados desta Nueva España, sobre que tengan gran cuidado de inquirir y saber si los clérigos que a esta tierra pasaren traen las licencias que V. A. les manda dar originalmente para pasar a estas partes, y que los que

se hallaren que no las traen los hagan luego volver, y asimismo a los que al presente hubiere en la tierra que no tengan licencias de V. A. o de los oficiales de Sevilla, a dos preladados que al presente hay en esta gobernación, que son el de Tlaxcala y Guaxaca, se les ha notificado. Dicen que cumplirán lo que V. A. manda, no obstante que hay algunos clérigos que han pasado sin licencias, que son necesarios en la tierra, por haber días que están por acá y ser lenguas. Si algunos destes fueren importantes para la doctrina de los naturales, dispensarse ha con ellos hasta que V. A. mande otra cosa.

Por otras he escrito a V. A. la gran falta que hacen los preladados en las iglesias que no están proveídas, y que yo no puedo cumplir con espiritual y temporal. Cada día es la falta mayor, especialmente en este arzobispado e iglesia, que no están bien avenidos los clérigos, y en lo eclesiástico no se hace justicia con la rectitud que convenía. Suplico a V. A. lo mande proveer brevemente, que importa al descargo de la Real conciencia de S. M. y de V. A.

Los religiosos de la orden de Santo Domingo han tenido al presente capítulo en esta ciudad y me han dado relación de cómo están dotrinados los indios que están a su cargo, en este arzobispado y en el obispado de Guaxaca y Tlaxcala, donde tienen casas y visitas de su orden, no hay más que ciento y ochenta religiosos y la meitad son novicios, y hay pocos que sean lenguas y se entiendan con los indios, así que no pueden dotrinar ni administrar los sacramentos a todos los naturales, por ser multitud de gentes y estar muy dispersos y apartados por montes y sierras asperísimas y faltas de mantenimiento y refrigerios. Y como los religiosos desta orden de Santo Domingo no comen carne y andan a pie, es intolerable el trabajo que pasan, y así viven poco y faltan al tiempo que se entienden con los naturales y les han cobrado afición. Conviene mucho a mi ver que V. A. pida a Su Santidad que por obediencia mande a los desta orden que en estas partes entienden en la conversión y doctrina de los naturales que coman carne y anden a mula, porque tengo por imposible que puedan visitar a pie la tercia parte de la tierra que está a su cargo. Las casas de su orden que hay en esta Nueva España van en relación con las de otras órdenes, por donde V. A. entenderá cuán pocas son y la mucha tierra y gente que tienen de visita.

Fray Pedro de la Peña, prior que ha sido de Santo Domingo de México, va nombrado por la orden por difinidor al capítulo general, y asimismo lleva a cargo de informar a V. A. de cosas importantes al servicio de Dios nuestro señor y de S. M. para el bien y perpetuidad y conservación y aumento de nuestra santa fe en esta Nueva España, y descargo de su Real conciencia. Suplico a V. A. le mande oír y dar crédito, que es religioso a quien se puede dar, porque concurren en su persona todas las calidades que un perfecto religioso debe tener. Ha sido mi confesor después que salí de España. Héle encargado que en particular haga relación a V. A. de lo que se ha hecho después de mi venida a esta tierra, en cumplimiento de lo que se me mandó, y a cuyo cargo ha sido lo que se ha dejado de cumplir, y de la imposibilidad que hay para cumplirse todo al pie de la letra, y cuánta contradicción he tenido para lo que se ha efectuado, en parte de los oidores desta Audiencia; y como por parecer del prior he templado la ejecución en algunas cosas por no poner la tierra en aventura de perderse. La comisión y salario que S. M. me mandó dar para el gobierno desta tierra fué tan limitada y subalternada a la Audiencia que ha causado, de más de no se cumplir lo que provee en cumplimiento de lo que se me mandó, atrevimientos en general y particular, así en apelar de las provisiones y no las obedecer en todo, como en enemistarme con la república de españoles, dando a entender algunos de los oidores por la ciudad que yo solo soy causa del daño que a ella se sigue, porque hago ejecutar las provisiones que S. M. y V. A. mandan se ejecuten, y las nuevās leyes. No siento lo que toca a mi persona, ni traer a riesgo la vida, porque entiendo que la mejor suerte que me puede suceder es emplearla en servicio de Dios nuestro señor y en defensa de su fe y en servicio de S. M. y de V. A. Lo que desasosiega mi ánimo y conciencia es ver cuán forzados vienen los españoles en esta tierra a obedecer los mandamientos de Dios nuestro señor y leyes de S. M. y el atrevimiento que tienen para contradecir y desobedecer. Entenderá V. A. por las copias de las peticiones que esta ciudad y personas particulares han dado en esta Real Audiencia, apelando de lo que S. M. tiene proveído y mandado por sus leyes y provisiones que van con ésta.

Los inconvenientes que subceden de haberse quitado los servi-

cios personales de las tasaciones, y que no se carguen los indios, ni saquen los tributos, sino que los den en los pueblos, y de libertarse de golpe los indios que eran tenidos por esclavos, de más de los que me dió el Virrey don Antonio de Mendoza, que Dios perdone, que envié a S. M., irán con ésta para que V. A. los mande ver y proveer lo que fuere servido. Certifico a V. A. que es cierta y verdadera la relación y que tengo por imposible que se puedan sustentar en esta tierra españoles sin servicio de indios, y como éste se ha moderado y con paga, pues no hay otro remedio, parece que se debería permitir, porque unos españoles a otros no sirven sino es con excesivo salario, y no para poner las manos en labor del campo, sino para regir las haciendas, y que lo quisiesen hacer por agora son tan pocos que sería de poco efecto su trabajo.

Por una cédula fecha en Madrid, a cuatro de marzo del año pasado de cincuenta y dos, me manda V. A. que envíe larga y particular relación, con mi parecer, sobre si converná que no pasen a esta tierra gente soltera si no fuere labrador con hábito y aparejo para se sustentar en la tierra, porque han informado a V. A. que hay gran número de gente española baldía y ociosa que hacen gran daño en la tierra. Lo que cerca desto se puede decir es que hay cantidad de españoles que no quieren servir, ni trabajar, y se andan contratando entre los indios, de que ningún buen ejemplo ni provecho reciben los naturales. Todo lo que es posible se provee para evitarlo, y no basta por ser la tierra tan larga y estar los naturales tan derramados por montañas ásperas y en partes que no es posible tenerse cuenta con todos los españoles que entre ellos andan, por andar de ordinario a noche y mesón y no tener casa ni hacienda en lugar cierto, ni más de lo que consigo, traen, y destos los más son labradores y gente baja que se han venido de España por no pechar ni servir, y acá no quieren trabajar, ni tomarán arado ni asada en mano por ningún precio ni pena, ni curarán, ni aderezarán un caballo por que se le den. Y lo mismo que éstos hacen harán los labradores que vinieren aunque traigan hábito y aparejo. Demás que la tierra templada y de riego está tan poblada de indios que no hay donde quepan, en las costas de la mar del norte y del sur donde hay tierras despobladas en abundancia, es tan caliente y enferma que es in-